



nite como ya tiene acordado la propuesta de D. Julian Marin Oliva y D. Pedro Garcia, bajo las condiciones que se estipulan: Para la fabrica de la Plaza a donde han de conducir los novillos, que segun pretenden deve ser dentro del Castillo, donde se custodia la Santisima Cruz y sitio del patio o es planada, sin causar en ello impedimento ni estorbo para la Visitacion del templo, acudari en solicitud del permiso a las oficinas de bienes Nacionales, con una breve resena del objeto; esto a tener noticias de que este santuario celebre, parece haber adquirido en estos fondos: Elvase todo a conocimiento del Sr. Jefe Superior Político, para que prestando su aprobacion, se sirva conceder el permiso para las indicadas cosas, resolviendolo todo original para los ulteriores procedimientos que correspondan. Asi lo acordaron y firman S. S. de que yo el Sr. certifico

co =

Yglesias
 Canobas
 Robles y marín

Agual
 Perea
 Narraez

Hervas
 Proby
 Pedro Antonio del Obispo